

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-7434 *Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de adaptación de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de Quijano de Piélagos para la incorporación de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la cuenca media del Pisueña y del saneamiento del Alto Pas.*

Considerando que con fecha 10 de julio de 2014, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba el referido proyecto, vista la propuesta del Director General de Medio Ambiente, de fecha 9 de julio de 2014. Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 7 de mayo de 2015, el inicio del procedimiento de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que de lugar la realización de la citada obra. Por ello, y una vez finalizado el periodo de Información Pública del proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Día: 26 de junio de 2015.

Hora: De 09:30 a 12:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos afectados. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse

CVE-2015-7434

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones (C/ Lealtad, 24, 39002 Santander. Teléfono 942 218 201), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 20 de mayo de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "ADAPTACIÓN DE LA E.D.A.R. DE QUIJANO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA Y DEL SANEAMIENTO DEL ALTO PAS"

TÉRMINO MUNICIPAL: PIÉLAGOS

FINCA	TITULAR	POL	PARC	S.E. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	CULTIVO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
QUI-01	GARCIA RUIZ EMILIO JAIME	403	87	8	0	354	Matorral	Suelo No Urbanizable
QUI-02	CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	403	83	4	0	131	Matorral	Suelo No Urbanizable
QUI-03	CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	403	152	31	0	1878	Prado	Suelo No Urbanizable
QUI-04	CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	403	5006	12	0	729	Matorral	Suelo No Urbanizable
QUI-05	HERMOSA MIRANDA MANUEL	505	06	12	0	717	Matorral	Suelo No Urbanizable
QUI-06	PEREDA EDILLA M ^a CARMEN	505	07	8	0	487	Prado	Suelo No Urbanizable
QUI-07	NOVAL JARA LEANDRO	502	41	4	708	0	Prado	Suelo No Urbanizable
QUI-08	FERNANDEZ REVUELTA ALFONSO	502	42	2	353	0	Huerta	Suelo No Urbanizable
QUI-09	TOCA SOBERON M ^a ASUNCION	502	43	0	228	0	Huerta	Suelo No Urbanizable
QUI-10	INMOVAGUADA, S.L. (REAL DE PAS)	502	5181	2	616	422	Arbolado de Ribera	Suelo No Urbanizable
QUI-11	INMOVAGUADA, S.L. (REAL DE PAS)	34539	01	2	400	237	Prado	Suelo Urbano. Ordenanza 3
QUI-12	SOLORZANO IMAZ ENRIQUE	501	03	2	225	84	Arbolado de Ribera	Suelo No Urbanizable
QUI-13	INMOVAGUADA, S.L. (REAL DE PAS)	501	5186	2	50	0	Matorral	Suelo No Urbanizable
QUI-14	RUIZ MADRAZO ADOLFO	501	04	0	339	169	Bosque Mixto	Suelo No Urbanizable
QUI-15	LANZA HERRERA MIGUEL ANGEL	501	05	2	261	196	Jardín	Suelo No Urbanizable
QUI-16	DESCONOCIDO	501	5187	0	152	105	Arroyo	Suelo No Urbanizable
QUI-17	FERNANDEZ SAN MILLAN CAROLINA	501	08	4	821	588	Prado	Suelo No Urbanizable
QUI-18	SOLORZANO IMAZ ENRIQUE	501	10	0	142	130	Labrantío y Bosque Mixto	Suelo No Urbanizable
QUI-19	LANZA SAINZ HERMANOS	501	11	2	42	54	Matorral	Suelo No Urbanizable

2015/7434

CVE-2015-7434